

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00
Por tres meses .....15'00
Por seis meses .....30'00
Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no veigan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

8713

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento de Movilización del Ejército del año 1932, se recuerda a los Sres. Alcaldes de esta Provincia de Logroño que en término de 15 días hagan saber por todos los medios de publicidad a la totalidad de propietarios de cabezas de ganado caballar, mular, asnal, bovino y de carruajes de tracción animal y mecánica como son automóviles, camiones, ómnibus, motocicletas, bicicletas, carros de todas las clases, así como también todos los coches de servicio particular y público que antes del día 15 de diciembre próximo, deben presentarse en los Ayuntamientos respectivos para inscribir su ganado y carruajes en las listas del Censo de ganado y carruajes sujetos a requisición militar, haciendo constar en dicha circular y en las ordenes que los Sres. Alcaldes den a la publicidad las multas de 25 a 500 pesetas y requisisa sin indemnización si hubiese lugar a ello, a los que incurran por omisión no hagan la inscripción en tiempo que media entre el 15 de noviembre al 17 de diciembre o incurran en falsedades al hacerlo. Responsabilidad que alcanzará también a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que aparezcan con pruebas de negligencia o abandono en la formalización del Censo no se hace con objeto de imposición de tributo alguno o gabela de lo que todo propietario de ganado está exento, sino el equitativo reparto de las cargas que en su día puedan imponer la Defensa Nacional, dato éste que deberán saber todos los Alcaldes para conocimiento de los Propietarios de sus respectivos Ayuntamientos y Aldenas anejas.

Todos los Censos de Ganado y Carruajes, debidamente formalizados, han de estar en la Zona de Reclutamiento y Movilización de esta Provincia antes del día 10 (diez) de Enero próximo, debiendo estar expuestos al público en sitios visibles y bien frecuentados para conocimiento de los Propietarios desde el 25 al 31 de diciembre en el Tablero de anuncios de cada Municipio. Artículo 80 del Reglamento de Movilización del Ejército).

244

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO DE CONCURSO

8749

Establecido por el artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, que la extens...

de matrices, a cargo de los Ayuntamientos y de recibos o patentes, al de los Recaudadores, para cada ejercicio económico, se verifique mediante concurso, con arreglo al pliego de condiciones que a continuación se inserta, por el presente anuncio queda abierto el concurso expresado para la confección de los referidos matrices y recibos para la recaudación ordinaria del próximo ejercicio de 1950.

El importe del concurso será atribuido al contratista por esta Delegación de Hacienda con cargo a Operaciones del Tesoro, Deudores.

Las entidades o particulares que se crean en condiciones de concursar, dirigirán sus instancias al Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de diez días hábiles, siendo facultad de esta Delegación adjudicar el servicio al concursante que ofrezca mejores condiciones económicas o más garantías en relación con la eficacia de los trabajos.

Pliego de condiciones para la contrata de la confección de matrices y recibos o patentes, conforme a lo prevenido en el artículo 57 del Estatuto de Recaudación.

Primera.—El servicio objeto de este concurso consiste en la extensión o relleno de todas las matrices y recibos o patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1950 en esta provincia, correspondiente a la tributación por Rústica, Urbana e Industrial, los cuales se calculan, aproximadamente, en ciento veinticinco mil (125.000) matrices y trescientos diez mil (310.000) recibos.

Segunda.—La confección de las patentes y recibos se realizará en los impresos oficiales que la Delegación de Hacienda facilite al concesionario y tomando por base los documentos cobratorios que también le serán entregados al efecto; debiendo ser extendidos con tinta negra, caracteres claros o legibles y relleno de todos los espacios o blancos que los impresos contengan. También podrán rellenarse a máquina.

Tercera.—El precio del servicio consistirá en 50 pesetas por el millar de matrices y en veinte pesetas por el de recibos.

Cuarta.—Será obligación del Contratista realizar el servicio y entregar su labor a la Delegación de Hacienda juntamente con los documentos cobratorios originarios, dentro de los 15 días siguientes al de la recepción por él de estos documentos y de los correspondientes impresos.

Quinta.—En todo momento, la Delegación de Hacienda podrá vigilar e inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

Sexta.—El abono del precio estimado se efectuará por quincenas, comprendiendo cada abono los trabajos del respectivo período.

Séptima.—Toda entrega de documentos e impresos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos u otros por éste, será contra el correspondiente

recibo; reflejándose por la Delegación de Hacienda el movimiento en impresos mediante una cuenta en la que, por clases el movimiento en impresos mediante una cuenta en la que por clases de éstos, constituirá CARGO el número de los entregados al Contratista, que en todo caso será superior en un 5 por 100 al de los exactamente precisos, e integrarán la DATA los rellenos para el servicio, los que resulten inutilizados y los sobrantes o en blanco.

Octava.—En concepto de fianza afecta al cumplimiento del servicio, el Contratista consignará en la Sucursal de la Caja de Depósitos, a disposición del Delegado de Hacienda, el 5 por 100 del importe del concurso en función de las matrices y recibos calculados.

Novena.—El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por el adjudicatario determinará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituida y sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que cupiere exigirse.

Logroño, 20 de octubre de 1949.

El Tesorero de Hacienda,

280

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

8698

Confeccionados los Repatrimientos de Contribuciones que han de servir para el próximo ejercicio de 1950, de Rústica Urbana e Industrial, quedan expuestos al Público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, al objeto de que puedan ser examinados y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Berceo, a 15 de octubre de 1949.

El Alcalde,

225

EDICTO

8706

Formados los documentos cobratorios de Rústica, Pecuaria, Urbana y Matrícula Industrial para el próximo ejercicio de 1950, han quedado expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a los efectos de que puedan ser examinados por los contribuyentes y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Munilla, 17 octubre 1949.

El Alcalde,

224

ANUNCIO

8701

El día 5 de noviembre próximo a las 10 de la mañana y por espacio de media hora tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta pública de 200 árboles de haya que cubican 269 565 metros cúbicos procedentes del monte Hayedo de este Ayuntamiento, por una tasación mínima de pts 44 248 68 y máxima de 49 911 60 mas las correspondientes indemnizaciones.

Este aprovechamiento corresponde al Grupo I y a la subasta podrán concurrir licitadores que se hallen en posesión del Certificado A B o C dándose preferencia a los poseedores de certificados A o B, los que serán acompañados a la proposición así como la hoja de compras correspondiente.

Esta subasta se halla sujeta a la entrega de traviesas para a Renfe de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura fecha 4 de junio último.

El mismo día a las 11 se celebrará la subasta pública de pastos para 1 500 reses lanares en el monte Hayedo, por la tasación de 9.000 pts. e indemnizaciones.

Estas subastas se efectuarán con arreglo a las normas dictadas por la Superioridad y pliego económico administrativo formado por este ayuntamiento.

En caso de que alguna de las subastas quedaren desiertas por falta de licitadores o alguna otra causa, se celebrarán por segunda vez por las mismas tasaciones y condiciones, el día 12 del expresado mes de noviembre a las mismas horas.

Poyales 10 de octubre de 1.949

El Alcalde,

228

EDICTO

8740

El primer domingo y a partir de la publicación de este edicto en el B. O. y en la Casa Consistorial de este ayuntamiento tendrán lugar las subastas de Pastos para el año forestal próximo que corresponden a los montes y en las condiciones siguientes:

Monte Alto
Con 465 Has. para 1.440 lanares, 140 cabrío, 180 vacuno, 50 mayor. Tasación 15 000 pesetas, 534 pts indemnización.

Monte de Carrasquedo
Con 88 Has. para 500 lanares, 80 cabrío, 30 vacuno y 50 mayor. Tasación 5 580 pts. Indemnización 104'25 pts.

Estos aprovechamientos han aparecido publicados en el B. O. de esta provincia número 85 de

fecha 24 del pasado septiembre, y las condiciones y pliego correspondiente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Por el tiempo reglamentario, se halla expuesto en esta Secretaría, los documentos para el ejercicio de 1950.

Repartos de Contribuciones rústica, pecuaria, Urbana, y Matrícula Industrial de todas ellas Listas cobratorias, pueden presentar reclamaciones quienes se crean con derecho a ello y con arreglo a lo dispuesto, y si a ello hubiere lugar.

Aprobado en principio por este ayuntamiento, un expediente de Crédito núm. 1 para reforzar varios Capítulos y Artículos del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con cargo al superávit sin aplicación resultante del Ejercicio anterior, y aprobado otro Expediente de Transferencia de Créditos de uno a otro Capítulo y Artículo, y partidas, del Presupuesto ordinario vigente, se halla expuesto en la Intervención Municipal, durante el plazo reglamentario, a tenor del art. 236 del Decreto publicado de fecha de 25 Enero de 1946

NOTA: Para hacer constar, que caso de que quedaran desiertas las subastas antes indicadas, que han de tener lugar en el primer día de domingo de la publicación en el B. O. de esta provincia, se procederá a la subasta de los mismos, en los domingos segundo y tercero siguientes al de su publicación.

Grañón 19 de octubre de 1949  
El Alcalde,

261

EDICTO

Aprobado por este ayuntamiento un Expediente de Habilitación y Suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit de la liquidación anterior, ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Munilla 17 de octubre de 1949  
El Alcalde,

237

EDICTO

8710

Por el tiempo reglamentario, quedan expuestos en la Secretaría de este ayuntamiento los siguientes documentos:

Repartimiento de la contribución Rústica y Pecuaria.

Repartimiento de la contribución Urbana.

Matrícula Industrial.

Dichos documentos podrán ser examinados por cuantos en ello tengan interés.

Corporales 15 octubre 1949  
El Alcalde,

238

ANUNCIO

8706

El día cinco de Novbre. próximo y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta de pastos que a continuación se indican previamente autorizados por el distrito Forestal y con sujeción a las normas de la Dirección General de fecha 30 de Noviembre de 1.948.

Monte de Moncalvillo Pastos

# DELEGACION DE HACIENDA

## Sección provincial de Administración Local



### CIRCULAR

8624

Con fecha 29 de Julio de 1.949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda a propuesta del Consejo administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los nuevos límites máximos de compensación municipal que, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 12 de Noviembre de 1.948, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia.

AYUNTAMIENTO	Límite Máximo señalado	5 por ciento de aumento	Nuevo Límite Máximo
Calahorra	474 603 14	23.730 15	498 333 29
Logroño	1.878 26	93 92	1.972 18

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1.946 dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta Circular.

Logroño 8 de octubre de 1949. — El Jefe de la Sección, José María Barés. — Vº Bº El Delegado de Hacienda, Luciano Izquierdo.

Logroño, 8 de octubre de 1.949.

El Jefe de la Sección.

José María Barés

Vº Bº

El Delegado de Hacienda

Luctano Izquierdo

140

para 400 lanares, 250 cabríos y 150 vacunos tipo de subasta 9 600 pesetas. Indemnizaciones 571,50 Hctáreas aprovechar 1.400.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable el haber depositado el cinco por ciento de la tasación.

Dicha subasta se celebrará a a pliego cerrado y reintegrado con póliza de 4,50 pesetas los que se admitirán hasta cinco minutos antes de la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y derechos de subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles y durante las horas de oficina.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará el día diez a la misma hora.

Viguera 8 de Octubre de 1949.

El Alcalde,

231

ANUNCIO

8696

Subastas

El día 6 de noviembre, con la debida autorización, tendrán lugar en la Casa Consistorial de S. Millán de la Cogolla, las siguientes:

Grupo 1º.—Certificado profesional A. B y C —100 havas maderables, con 185 m 3 de madera y 74 de leña gruesa, en el Barranco Pinillo del Monte Vallilengua; tasación mínima 31 134 pesetas y máxima 34.918 ptas. Indemnización 894,61 ptas.

2.—105 hayas maderables con 199 m 3 de madera y 79 de leña gruesa, en el mismo sitio; tasación mínima 33 462,50 pts y máxima 37 527 pts Indemnización 954,22 ptas.

3.—Grupo 3º.—Certificado D 85 hayas con 264 m. cúbicos de leña gruesa en Galláncere; tasación mínima 12.099,10 pesetas y máxima 14.754,96 ptas. Indemnización 392,75 ptas.

4.—115 m cúbicos de leña de brezo, en Calabazares; tasación

mínima en 1.150 ptas. y máxima 1.495 ptas. Indemnización 76,44 pesetas.

Las subastas darán principio a las 3 de la tarde, celebrándose con intervalos de media hora, por el orden expuesto, presentándose las proposiciones en pliego cerrado y reintegrado debidamente, acompañando al pliego el 5 por ciento de tasación máxima además del Carnet y Hoja de compras.

Quedan sujetas las subastas a las normas del Ministerio de Agricultura de 30 de noviembre de 1948 y Agosto de 1949.

Si alguna quedara desierta, se repetirá la subasta el día 20 de noviembre en los mismos sitio, hora y condiciones.

Pazuengos 14 de octubre 1.949.

El Alcalde,

226

ANUNCIO

8595

El día 15 del próximo mes de noviembre a las diez horas, y con un intervalo de media hora en cada una, tendrán lugar en esta Casa consistorial las subastas de los aprovechamientos de pastos que a continuación se relacionan correspondientes al año forestal de 1949 50.

1 Monte «Vaceiza y Vacariza», 1690 Har. para 1000 cabezas de ganado lanar, 200 cabrío, 80 vacunos, 40 mayores y 20 de cerda, tasación 12400 pts. indemnización 621.

2 Monte «Fuente el Cerro», Borreguil n.º 1 «Robleblanco», para 800 lanares, tasación 5600 pts indemnización 217'20. Has. 276

3 En el mismo monte, Borreguil n.º 2 «El Robledo», 120 Has, para 350 lanar, tasación 2100 pesetas indemnización 93 pts.

4 En el mismo monte, Borreguil n.º 3 «Umbilla», 168 Has para 500 lanares, tasación 5000 pesetas, indemnización 150.

5 En el mismo monte, Id. sobrantes 400 Has, para 100 lanar, 100 carbío, 80 vacunos, 70 mayo-

res y 30 de cerda, tasación 6800, indemnización 292 pts.

6 Monte «Matajuria» Borreguil n.º 1 «El Chorrón y Nevada» 250 Has. para 1000 lanar, tasación 16000 pts. indemnización 227'50

7 En el mismo monte, Borreguil n.º 2 «Calar y Morzaleja», 250 Has. para 1000 lanar, tasación 16000 pts. indemnización 227'50.

8 En el mismo monte, Borreguil n.º 3 «Alrucea y Pantorra»; 250 Has. para 1000 lanar, tasación 16000 pts. indemnización 227'50

9 En el mismo monte Id. sobrantes, 550 Has. para 900 lanar, 400 cabrío, y 100 vacunos, tasación 16400 pts. indemnización 408'50

10 Monte «Mostajares», Borreguil n.º 1 «Ollueza», 280 Has. para 250 lanares, tasación 1250 pts. indemnización 138'50.

11 En el mismo monte, Borreguil n.º 2 «Regajales», 210 Has. para 250 lanares, tasación 1250 pts. indemnización 138'50

12 En el mismo monte, Borreguil n.º 3 «Mostajares», 350 Has. para 500 lanar, tasación 2500 pts indemnización 235.

13 En el mismo monte, Borreguil n.º 4 «Gatón», 350 Has. para 500 lanar, tasación 3000 pesetas indemnización 240.

14 En el mismo monte, Id. sobrantes, 1455 Has. para 1100 lanar, 600 cabrío, 90 vacunos, 50 mayores y 50 de cerda, tasación 21700 pts. indemnización 622'50

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que regirán para la celebración de estas subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villavela yo 15 de octubre 1949

El Alcalde,

230

EDICTO

8699

El día 10 del próximo mes de Noviembre y horas de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de Pastos del Monte de Cerrolomb para 550 Cabzas de ganado lanar; 70 de Cabrío y 70 Vacuno, bajo la tasación de 6525 pts. e indemnización 119 80 pts.

Dicha subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones publicadas en el B. O. de la provincia, Número 44 de fecha 24 de Abril de 1945 y a las económico administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Berceo, a 15 de octubre 1949

El Alcalde

229

ANUNCIO

8702

El día 2 del próximo mes de Noviembre y hora de las 10 de su mañana y bajo la Presidencia del Señor Alcalde o Concejál en quien delegue, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento la Subasta de los Aprovechamientos de Pastos de la Dehesa del Prado, para 300 lanares, 30 cabríos y 30 vacunos, bajo el tipo de tasación de 2850 pesetas y 128'70 pesetas de indemnización con 167 Hectáreas.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal.

Hornos de Moncalvillo a 15 de octubre de 1949

El Alcalde,

232